

Expediente: **8895/09**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ ARIAS FRANCISCO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ARIAS, FRANCISCO JAVIER DE JESUS-DEMANDADO*

20175262858 - *BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR*

20175262858 - *GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO*

20170409133 - *NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 8895/09



H104067968690

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ ARIAS FRANCISCO JAVIER s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°8895/09

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001842562 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$2509,09 (\$2727,27 en concepto de planilla de honorarios practicada en autos por el letrado NAVARRO ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 descontado \$218,18 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 116/51, CBU: 3210270350000000116513 del BANCO SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001842562 el importe de \$490,91 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 (8% a cargo del nombrado letrado -\$218,18- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$272,73-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001842562 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$2509,09 (\$2727,27 en concepto de planilla de honorarios practicada en autos por el letrado GRAMAJO JULIO ROBERTO, CUIT N° 20175262858 descontado \$722,89 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 3684712-301/0 , CBU: 2590102120368471230103 del BANCO BMA, perteneciente al mismo.- V.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001842562 el importe de \$490,91 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado GRAMAJO JULIO ROBERTO, CUIT N° 20175262858 (8% a cargo del nombrado letrado -\$218,18- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$272,73-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- VI.- Téngase presente el

certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- Fdo. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ - GRB 8895/09

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.